



DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2024/012980.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026
Fecha de las sesiones: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Nº de sesión: A2024/012980-01 bis
Orden del día • ACTO DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Número de acta: 2
Tipo de acto: PRIVADO
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Presentación de la oferta: ELECTRÓNICA
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA.
Régimen jurídico: artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada.

PRESIDENTA

María Teresa del Ferrero Morán
Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Eugenia Cobo Gadea
Letrada de la Asesoría Jurídica

INTERVENCIÓN DELEGADA

Pascual Pérez Wilk
Interventor Delegado Adjunto de la Consejería de Educación

VOCAL

María Vicenta Rupérez Ramos
Técnico del Servicio de Ordenación Académica, Títulos y Convivencia

SECRETARIO

Roberto Marcos Gómez
Técnico Asesor del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Los miembros de la Mesa se reúnen físicamente con el objeto de proceder a la celebración de los actos que constituyen el orden del día de la sesión. Las acciones se realizan en el equipo del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Educación.

Iniciada la sesión, por el Secretario de la Mesa se valida la presencia de sus miembros.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

A continuación, la Mesa de contratación procede a verificar, mediante el sistema de “**Seguimiento de comunicaciones**” de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los datos siguientes:

1) Licitadores admitidos provisionalmente a los que se comunicó el acuerdo de la mesa de contratación requiriendo la subsanación de determinados requisitos de su documentación administrativa:

LICITADOR
ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.
SARARTE, S.L.

2) Licitadores que han presentado un sobre de subsanación y fecha de presentación:

LICITADORES PRESENTADOS	PRESENTACIÓN EN PLAZO
ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, SLU	SI
SARARTE, SL	SI

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre de subsanación de la documentación administrativa de los licitadores presentados en plazo. Abiertos los sobres, se constata que éste y/o los documentos están firmados electrónicamente, tal como exigen las cláusulas 2.1 y 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato, generándose automáticamente el correspondiente “Informe de apertura”.

Seguidamente, la Mesa de contratación examina el contenido de la documentación presentada con el objeto de verificar si han sido subsanadas las deficiencias advertidas en el acta de la sesión anterior, en virtud de todo lo cual adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. - Excluir al licitador ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, SLU, por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante la correcta subsanación de los defectos y omisiones de documentación administrativa. A este licitador se le solicitó, tal y como consta en el acta de la Mesa de apertura del sobre único, lo siguiente:

- Los documentos del licitador ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U., presentan un defecto de firma. Así, la Plataforma de Contratación del Sector Público devuelve el siguiente mensaje al comprobar el detalle de firma:
Resultado validación: Incorrecto
Tipo validación: Proceso de verificación de Firma Electrónica completo
Detalle: El certificado firmante se encuentra caducado
Conclusión: Firma electrónica no válida.
- Consultado el ROLECE, se observa que el objeto social está pendiente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, por lo que ha de subsanar este defecto, concretando el objeto social.



Este licitador subsana correctamente la firma de los documentos. Sin embargo, no aporta ninguna documentación en la que se concrete su objeto social, incumpliendo así lo dispuesto en las cláusulas 2.1 y 12.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Admitir al licitador SARARTE, SL, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante la correcta subsanación de los defectos y omisiones de documentación administrativa. A este licitador se le solicitó, tal y como consta en el acta de la Mesa de apertura y calificación de la documentación administrativa, lo siguiente:

- Los documentos del licitador SARARTE, S.L., presentan un defecto de firma. Así, la Plataforma de Contratación del Sector Público devuelve el siguiente mensaje al comprobar el detalle de firma:

Resultado validación: Incorrecto

Tipo validación: Proceso de verificación de Firma Electrónica completo

Detalle: Se ha producido un error obteniendo los datos firmados para la firma contenida en el diccionario de firma

Conclusión: Firma electrónica no válida.

- Este licitador, en el Anexo 1, Modelo de oferta, no designa a la persona física autorizada a recibir las notificaciones electrónicas, por lo que ha de subsanar dicho defecto.
- Se observa en la firma que el apoderamiento del firmante de los documentos, D. Alejandro Casanova Jerez, es mancomunado. Efectuada la consulta en el ROLECE, consta que D. Alejandro Casanova Jerez, quien firma la documentación del sobre único de la licitación en su calidad de administrador mancomunado de SARARTE, S.L., es administrador único, por lo que se requiere al citado licitador para que aclare y acredite el carácter de la representación que ostenta. Si resultara mancomunada, los documentos tendrían que estar firmados por los demás representantes mancomunados.

Este licitador subsana correctamente la firma de los documentos, designando, asimismo, a la persona física autorizada a recibir las notificaciones electrónicas (D. Alejandro Casanova Jerez).

En cuanto al poder de representación, presenta un escrito de aclaración en el que literalmente se dice: *Don Alejandro Casanova Jerez, con D.N.I N.º 53164148Q-, en calidad de representante legal de Sararte S.L (Formazona), con CIF B-70223599 e con domicilio a efectos de notificaciones en C/Oza de los ríos nº17 bajo, 15009 A Coruña, con correo electrónico Alejandro.casanova@formazona.com, aclara que:*

- *Alejandro Casanova Jerez con DNI 53164148Q es administrador único de la entidad Sararte S.L*
- *Dentro de la plataforma de Contratación del Estado, en el apartado 2 (Licitador), siempre solicita identificar los apoderados que van a firmar la oferta. Dentro de este apartado nos da la opción de señalar: mancomunado o solidario.*
- *En el caso de la entidad Sararte S.L, no es ninguna de las dos opciones, pero para poder proseguir con la licitación, hay que señalar de manera obligatoria una de las opciones.*
- *Adjuntamos en dicho requerimiento el poder donde indica que D. Alejandro Casanova Jerez es el administrador único de la entidad Sararte S.L*

Este licitador, efectivamente aporta la escritura de apoderamiento en la que consta que D. Alejandro Casanova Jerez es administrador y socio únicos de la sociedad



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Tercero. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el informe de apertura, generado automáticamente, sea puesto a disposición de los interesados mediante su publicación en el Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta presentada por la empresa SARARTE, SL es la que a continuación se expone:

Precio unitario por sesión: **45,045 €**

Precio unitario por informe inicial: **107,25 €**

Precio total: **42.256,50 €**

Así, el desglose del precio ofertado sería:

7 sesiones x 45.045 € = 315,315 €

1 informe inicial de 107,25 €.

Precio por tratamiento: 422,565 €

Precio tratamientos por curso escolar: 50 casos x 422,565 € por caso = 21.128,25 €

Precio tratamientos global para dos cursos: **42.256,50 €**

Número de profesionales sobre el mínimo exigido: **1 profesional más por cada una de las provincias.**

Reducción del plazo establecido en la fase 3 de los Anexos I y III del pliego de prescripciones técnicas: **2 días lectivos**

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO,
LA LETRADA,	EL INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO,
LA VOCAL,	